



PODER LEGISLATIVO  
XVI LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LA FECHA “15 DE ENERO DE 1975”, EN ALGUNO DE LOS MUROS DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Permanente de Cultura y Artes, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto precitada, por lo que en consecuencia, con las consideraciones y fundamentos expresados en la propuesta, procedemos a emitir el presente dictamen de conformidad a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.-** En el apartado denominado “**FUNDAMENTO**”, se expresan las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**II.-** En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.

**III.-** En el apartado correspondiente a la “**DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA**”, se sintetiza la propuesta en estudio.

**IV.-** En el apartado denominado “**CONSIDERANDO**” se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

**V.-** En lo determinado como “**PROYECTO DE DECRETO**”, se plantea el sentido de la propuesta final.

**I. FUNDAMENTO:**

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 45 fracción XXVII y 46 fracción XXVII, inciso e), 47, 49, 57, 104 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Permanente de Cultura y Artes, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa que le fue turnada, así como la emisión del presente dictamen.

**II. ANTECEDENTES:**

En Sesión de la Diputación Permanente de fecha 13 de octubre de 2022, la Diputada María Luisa Trejo Piñuelas, integrante del partido MORENA, presentó ante el Pleno de este Congreso, Iniciativa mediante la cual propone el proyecto de decreto para inscribir con letras doradas la fecha “15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, en el muro de honor del Salón de



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur., misma fecha en la que se le dio turno por parte de la Secretaría de la Mesa directiva a esta Comisión Permanente, para los efectos correspondientes; entendiéndose la de su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

**III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:**

Señala el iniciador en su exposición de motivos:

**ÚNICO.-** Que la propuesta corresponde A LA FECHA 15 DE ENERO DE 1975, COMO Aniversario de la PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, posterior a la conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que por Decreto Presidencial fue publicado en el Diario Oficial de La Federación, el 8 de octubre de 1974.

Que con esa resolución se atendió un reclamo histórico que las y los habitantes del entonces territorio habían planteado en innumerables ocasiones que tenía como legítima aspiración adoptar la naturaleza jurídica y política de Estado Libre y Soberano que nos pondría en igualdad de circunstancias respecto al resto de los Estados de la República Mexicana.

Que la conversión, trajo consigo la necesidad de conformar un Congreso que precisamente instituyera el marco constitucional que garantizara los derechos de los ciudadanos y se establecieran las bases de su organización



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

como Estado Libre y Soberano, así como sus instituciones rectoras, eligiendo en el mes de noviembre al Congreso Constituyente de forma democrática, quienes se darían a la tarea de realizar la histórica labor.

Que para alcanzar el propósito, en el mes de noviembre de 1974, se eligió al Congreso Constituyente, quedando conformado por la Diputada María Luisa Salcedo Morales y los Diputados Armando Aguilar Paniagua, Armando Santiesteban Cota, Armando Trasviña Taylor, Fernando Cota Sandez, Eligio Soto López y Manuel Davis Ramírez, quienes a partir del mismo mes y año, iniciaron los trabajos para la redacción del texto constitucional que entregaron al Gobernador del Estado el 9 de enero de 1975, para ser promulgada nuestra Carta Fundamental el día 15 de enero de 1975.

Que con la Constitución de 1975, se otorgó el instrumento jurídico que le da soporte legal al Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Que es la columna vertebral que sostiene al Estado, conteniendo el pacto social para vivir juntos y en paz, construyendo una sociedad más justa y equilibrada.

Que la propuesta es para que se recuerde permanentemente en nuestro recinto legislativo tan importante fecha y se honre el aniversario de la



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Constitución Política local; así como el reconocimiento a las mujeres y a los hombres que teniendo una gran visión en sentar las bases para el desarrollo Económico, Político y Social de Baja California Sur, participaron en la elaboración, aprobación y promulgación de nuestra Constitución Política.

**IV. CONSIDERANDOS:**

Los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura y Artes de este Poder Legislativo, una vez analizada la iniciativa de cuenta, consideramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** La propuesta que hace la Diputada María Luisa Trejo Piñuelas, corresponde a un hecho histórico fundamental que le ha dado soporte político y jurídico al Estado de Baja California Sur, desde el momento que se le da autonomía, a través de la Conversión Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, tomo CCCXXVI, Número 26 de fecha 8 de octubre de 1974 y en consecuencia la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 15 de enero de 1975.

En el texto Constitucional local, se encuentra plasmada La expresión ideológica, política, de tal manera que la sociedad sudcaliforniana pueda tener una mejor calidad de vida, mediante una convivencia social armónica, desarrollo económico, cultura, paz y Estado de Derecho.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**SEGUNDO.-** De aprobarse el presente dictamen, mediante el cual se ordena la inscripción con letras doradas la fecha “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” en alguno de los muros de honor del Salón de Sesiones de este Poder Legislativo, efectivamente, corresponde también al reconocimiento por el trabajo que realizaron los constituyentes: Diputada María Luisa Salcedo Morales y los Diputados Armando Aguilar Paniagua, Armando Santiesteban Cota, Armando Trasviña Taylor, Fernando Cota Sandez, Eligio Soto López, Manuel Davis Ramírez; así como a hombres y mujeres que lucharon para que se alcanzara la conversión de Territorio a Estado libre y Soberano de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Esta Comisión considera que, al tratarse de nuestro máximo instrumento jurídico local, que le da el soporte a la organización social, política, económica y cultural de la sociedad, que es el instrumento mediante el cual se fijan límites y define las relaciones entre los poderes públicos, órdenes de gobierno local y municipal y entre estos y la ciudadanía, al igual que se establecen las bases del gobierno y las instituciones, es que impera la importancia histórico, jurídico y cultural de la develación de la leyenda, “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” en alguno de los muros de honor del Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Baja California Sur, la cual deberá realizarse el próximo año, en que se conmemorará el cincuentenario de la promulgación de la Constitución local, a realizarse el 15 de enero de 2025, mediante sesión solemne con la participación de los otros dos Poderes del Estado, Ejecutivo y Judicial.



PODER LEGISLATIVO  
XVI LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**CUARTO.-** Por lo que se refiere al impacto presupuestal que se solicitó al Director de Estudios legislativos de este Congreso del Estado, con fecha 29 de septiembre del año 2023 y número de oficio IEL/269/2023, se emitió respuesta de que la leyenda “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” tiene un impacto económico de aproximadamente \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

**V.- PROYECTO DE DECRETO,** se plantea el sentido positivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 116 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quienes integramos la Comisión Permanente de Cultura y Artes de esta Decima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA “15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” EN ALGUNO DE LOS MUROS DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTICULO ÚNICO:** Inscríbase con letras doradas la leyenda “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” en alguno de los Muros de Honor del Salón de Sesiones “**GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**” del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** La Desvelación de la leyenda “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” deberá de realizarse en Sesión Pública Solemne, el día 15 de enero del año 2025. Por lo que, para ese efecto deberá convocarse a los titulares de los Poderes públicos del Estado, a las diversas personalidades que correspondan, así como a la iniciadora de esta propuesta, con la finalidad de dar realce a la solemnidad del evento.

**TERCERO.-** Se instruye a quien sea titular de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Baja California Sur; para que tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras doradas en alguno de los Muros de Honor de la Salón de Sesiones General José María



PODER LEGISLATIVO  
XVI LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; la leyenda “**15 DE ENERO DE 1975, PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” .

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**DIP. JULIO CERVANDO HIGUERA MARQUEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.**

**SECRETARIA.**

**DIP. JUAN PEREZ CAYETANO.**

**SECRETARIO.**